



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Personal interino Archivo Histórico 01/06/26 al 30/06/26 EX-2026-00156530- -UNC-AO#CNM

---

VISTO:

La función socio-cultural clave que presenta el Archivo Histórico del Colegio Nacional de Monserrat al preservar la memoria colectiva, garantizar el acceso a la información y consolidar la identidad de una comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Archivo Histórico del Colegio Monserrat fue creado por resolución del Consejo Asesor de la institución en el año 2005.

Que su objetivo es garantizar para la posteridad la protección del acervo documental del Colegio, así como un acceso democrático al contenido de sus colecciones.

Que esta área especializada en la conservación y puesta en consulta de una colección documental única en el país, referida al registro continuo, y organizado de una institución educativa de más de tres siglos de existencia ininterrumpida, una de las más antiguas de la América Colonial requiere la designación de personal especializado, correspondiente al dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente, que se detalla en a continuación, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, a:

- Puccio, Andrea Marcela (Legajo N° 62945, DNI 23.786.941), en dos (2) horas cátedra como personal técnico del Archivo Histórico y Contemporáneo del CNM.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja

Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.